

Acuerdo para la conformación de una Unidad Asociada entre la Facultad de Información y Comunicación y la Escuela Universitaria de Música de la Universidad de la República

En Montevideo, a los 23 días de noviembre de 2018, comparecen **POR UNA PARTE:** la Facultad de Información y Comunicación (en adelante FIC) representada por su Decana Dra. Gladys Ceretta, con domicilio legal en San Salvador 1944 y **POR OTRA PARTE:** la Escuela Universitaria de Música (en adelante EUM) representada por su Director, Leonardo Croatto con domicilio legal en Avda. 18 de Julio 1772, debidamente autorizados por los Consejos y Comisión Directiva respectivas.

CONSIDERANDO

- a) Que la FIC y la EUM, en tanto servicios de la Udelar, comparten los cometidos mencionados en su Ley Orgánica, en sus respectivos campos disciplinarios y ambas partes aspiran a potenciar su desarrollo académico por medio de la cooperación mutua.
- b) Que existen antecedentes de vínculos académicos entre la FIC y la EUM; que se registran docentes con desempeño en las dos casas de estudio y, por otra parte, han surgido iniciativas que se vienen desarrollando de manera informal.
- c) Que ambas instituciones poseen infraestructura y equipamiento complementario cuyo uso compartido facilita la puesta en práctica de los proyectos conjuntos.

ACUERDAN

PRIMERO: El objetivo de este acuerdo es establecer un marco institucional entre la FIC y la EUM configurado como una Unidad Académica Asociada (UAA) que avale, legitime y potencie el desarrollo de actividades académicas ya iniciadas y futuras, relacionadas con la enseñanza superior, la investigación y la extensión, así como la formación de los docentes participantes en los proyectos conjuntos.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al objetivo mencionado ambas partes elaborarán programas, proyectos u otras modalidades de cooperación en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

TERCERO: Los programas y proyectos referidos en el ítem anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambos servicios, previa autorización de las autoridades correspondientes. Los acuerdos complementarios se considerarán parte integrante del presente acuerdo.

CUARTO: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para

colaborar en la coordinación, ejecución, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

QUINTO: Los docentes de cada servicio que participen en las actividades de la Unidad Académica Asociada mantendrán las obligaciones, responsabilidades funcionales y dependencia académica del servicio que los designó, sin perjuicio de lo establecido en el literal b del Art. 2 de la Ordenanza de Elecciones Universitarias Generales.

SEXTO: Se conformará una Comisión Coordinadora de la Unidad Académica Asociada, integrada por un representante de la FIC y otro de la EUM designados por el Consejo y Comisión Directiva respectivamente y un tercero designado de común acuerdo entre ambas partes, que tendrá por cometido coordinar las actividades previstas y realizar su seguimiento.

SÉPTIMO: La Unidad Académica Asociada deberá elevar anualmente a sus respectivas autoridades informes de actuación y evaluación de las actividades desarrolladas.

OCTAVO: Este acuerdo mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará las actividades de enseñanza, investigación o extensión comunes que estén en curso.

NOVENO: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este acuerdo se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

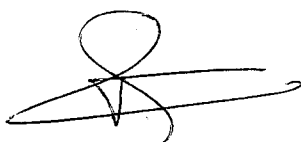
DÉCIMO: Este acuerdo entrará en vigencia una vez suscrito, a cuyo efecto se extienden dos ejemplares, siendo dichos textos igualmente auténticos.



Gladys Ceretta
Decana
Facultad de Información y Comunicación



Leonardo Croatto
Director
Escuela Universitaria de Música



Rodrigo Arim
Rector
Universidad de la República